

REPORTE FISCAL 28

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES NORMAS IMPOSITIVAS DE CARÁCTER NACIONAL Y PROVINCIAL



► Impuestos Nacionales

D. N° 601/18. RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES. MONOTRIBUTO. REGLAMENTACIÓN. MODIFICACIÓN. (B.O. 29/06/2018).

Adecúa la reglamentación del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) según la última reforma tributaria dispuesta por la Ley N° 27.430. (informada en nuestra A. F. N° 1-2018).

Asimismo, entre los aspectos más relevantes destacamos que, en relación a las locaciones de cosas muebles o inmuebles en condominio, cada condómino podrá adherir en forma individual al régimen siempre que todos los condóminos a los que resulten atribuibles los ingresos provenientes de las mencionadas actividades adhieran en forma individual al régimen por todas las locaciones del mismo condominio.

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 30/06/2018**

ÍNDICE

[IMPUESTOS NACIONALES](#)

[IMPUESTOS PROVINCIALES](#)

[SAN JUAN](#)

[LINKS DE INTERÉS](#)

IMPUESTOS PROVINCIALES



D. N°613/18. IMPUESTO A LAS GANANCIAS. REVALÚO IMPOSITIVO. PRÓRROGA. (B.O. 04/07/2018).

Extiende el plazo dispuesto por el Decreto N° 353/2018 (informada en nuestra A. F. N° 11/2018) para ejercer la opción del revalúo impositivo dispuesto por la Ley 27.430 (informada en nuestra A. F. N° 4-2018) hasta el último día hábil del décimo segundo mes calendario inmediato posterior al Período de la Opción.

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 05/07/2018**

R.G. N° 4269/2018. IMPUESTO A LAS GANANCIAS. APOYO AL CAPITAL EMPRENDEDOR. LEY N° 27.349. BENEFICIO DE DEDUCCIÓN DE LOS APORTES DE INVERSIÓN. (B.O. 03/07/2018).

Prorroga hasta el 31/7/2018 inclusive, el plazo establecido para rectificar las declaraciones juradas de los periodos fiscales 2016 y/o 2017, para los inversores que hayan realizado aportes de inversión al capital emprendedor entre el 01/07/2016 y el 07/11/2017, a fin de que puedan incorporar la deducción de los citados aportes.

► Impuestos Provinciales

SAN JUAN

LEY N° 1753-I. CODIGO FISCAL. MODIFICACIÓN. (B.O. 28/6/2018).

Incorpora dentro de las exenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos los préstamos con garantía hipotecaria, otorgados por instituciones bancarias u organismos del Estado Provincial para la adquisición, construcción, ampliación, refacción o terminación de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 28/6/2018. APLICACIÓN A PARTIR DEL 1/1/2018.**

LINKS DE INTERÉS

▶ AFIP

▶ INFORMACIÓN M.

▶ BANCO CENTRAL

DIRECCIONES GENERALES DE RENTAS

COMISIÓN ARBITRAL

www.ca.gov.ar

BUENOS AIRES

www.rentas.gba.gov.ar

CAPITAL FEDERAL

www.rentasgcb.a.gov.ar

CATAMARCA

www.agrentas.gov.ar

CÓRDOBA

www.cba.gov.ar/vercanal.jsp?idCanal=3354

CORRIENTES

www.corrientes.gov.ar

CHACO

www.chaco.gov.ar/rentas

CHUBUT

www.chubut.gov.ar/dgr

ENTRE RÍOS

www.dgr-er.gov.ar

FORMOSA

www.dgrformosa.gov.ar

JUJUY

www.jujuy.gov.ar/hacienda/rentas

LA PAMPA

www.lapampa.gov.ar

LA RIOJA

www.larioja.gov.ar/dgip

MENDOZA

www.rentas.mendoza.gov.ar

MISIONES

www.dgr.misiones.gov.ar

NEUQUÉN

www.dprneuquen.gov.ar

RÍO NEGRO

www.rionegro.gov.ar/economia/dgrm

SALTA

www.gobiernosalta.gov.ar/rentas

SAN JUAN

www.sanjuan.gov.ar

SAN LUIS

www.sanluis.gov.ar

SANTA CRUZ

www.sacruz.gov.ar

SANTA FE

www.santafe.gov.ar/hacienda/api

SANTIAGO DEL ESTERO

www.dgrsantiago.gov.ar

TIERRA DEL FUEGO

www.dgrtdf.gov.ar

TUCUMÁN

www.rentastucuman.gov.ar

EDICIONES ANTERIORES

[CLICK AQUÍ](#)

SUSCRIBIRSE

[CLICK AQUÍ](#)

CONTACTO

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto del contenido de este Reporte Fiscal, rogamos contactarse con:

Departamento de Impuestos & Legales

Buenos Aires

Tel: 54-11 4106 7000 ext 508

Fax: 54 11 4106 7200

Maipú 942, PB CABA, Argentina

impuestos@bdoargentina.com

Córdoba

Tel/Fax.: 54 0351 576 0450

Av. Hipólito Yrigoyen 123, Piso 8B

Nueva Córdoba, Córdoba - Argentina

Rosario

Tel/Fax.: 54 341 527 5830

Edificio Nordlink, Madres de Plaza

25 de Mayo 3020, Piso 6°

Rosario, Santa Fe - Argentina

WWW.BDOARGENTINA.COM

Debido a que el presente incluye un resumen de las normas fiscales de mayor trascendencia, sugerimos remitirse a los textos originales de los mismos, los que podrán consultarse en la página web del Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía: <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

Asimismo, en virtud de la imposibilidad práctica de acceder a los Boletines Oficiales de las 24 jurisdicciones provinciales, la información contenida en el presente memorándum es parcial y corresponde sólo a las de mayor trascendencia.

Por otra parte, no se incluyen en el presente las normas previsionales de carácter particular.

BDO

Departamento de Impuestos

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Becher y Asociados S.R.L, una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.